

RV: Recurso de reposición en contra del auto que fijó audiencia y decretó pruebas Rad: 2021-384

Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 13:36

Para: Diana Carolina Castaño Cardona <dcastanc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (815 KB)

RecursoReposiciónyAnexos.pdf;

Atentamente,



Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Medellín
CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 14 – OFICINA 1412
EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
CELULAR 314 669 07 07 – TELÉFONO 232 26 44
e-mail cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Yenny Alexandra Mejía Osorio <yennymejiaabogada@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 21 de julio de 2021 13:32**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Recurso de reposición en contra del auto que fijó audiencia y decretó pruebas Rad: 2021-384

Medellín, julio 21 de 2021

Señores

JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Referencia:	Recurso de reposición en contra del auto que fijó audiencia y decretó pruebas
Demandante:	Luis Albeiro Gutiérrez Molina
Demandados:	Termobondeados Industriales S.A.S. y Liberty Seguros S.A.
Radicado:	05001400300920210038400

YENNY ALEXANDRA MEJÍA OSORIO, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Itagüí, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.643.104 y tarjeta profesional de abogado número 296.580, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del señor **LUIS ALBEIRO GUTIERREZ MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.446.049, me permito presentar recurso de

reposición en contra del auto del 14 de julio de 2021, notificado por estados el 15 de julio de 2021, a través del cual se fijó audiencia y se decretaron las pruebas.

Cordialmente,

Laura Vélez Cadavid
Abogada
Especialista en Derecho Comercial
Celular: 3046118896

--

Yenny Alexandra Mejía Osorio
Abogada
Cel: 320 673 7701

Medellín, julio 21 de 2021

Señores

JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Referencia: **Recurso de reposición en contra del auto que fijó audiencia y decretó pruebas**
Demandante: **Luis Albeiro Gutiérrez Molina**
Demandados: **Termobondeados Industriales S.A.S. y Liberty Seguros S.A.**
Radicado: **05001400300920210038400**

YENNY ALEXANDRA MEJÍA OSORIO, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Itagüí, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.643.104 y tarjeta profesional de abogado número 296.580, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del señor **LUIS ALBEIRO GUTIERREZ MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.446.049, me permito presentar recurso de reposición en contra del auto del 14 de julio de 2021, notificado por estados el 15 de julio de 2021, a través del cual se fijó audiencia y se decretaron las pruebas con base en los siguientes fundamentos:

El Despacho decretó *“oficiar al PARQUEADERO LUPITA – CÁRDENAS ÁLZATE MARÍA DEL PILAR para que se sirva remitir la siguiente información:*

- *Las facturas que por concepto de parqueadero se han expedido al demandante LUIS ALBEIRO GUTIERREZ MOLINA presunto propietario del vehículo con placas DJQ269 marca NISSAN.*
- *Los comprobantes de ingresos correspondientes.*
- *Los libros contables donde conste sobre los ingresos percibidos por concepto de parqueadero.*
- *Indicar la fecha de ingreso al mentado parqueadero y las planillas donde se relaciona la permanencia de dicho rodante en el parqueadero LUPITA”.*

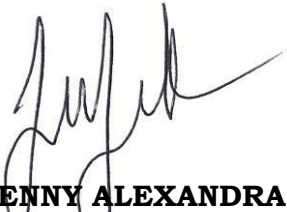
Aduciendo que el apoderado de la demandada acreditó que desde el 6 de mayo de 2021 remitió derecho de petición sin que a la fecha haya sido atendido. Sin embargo, esta situación no es cierta, toda vez que, tal como se puede observar en la constancia de respuesta del correo electrónico que se aporta con este memorial, desde el pasado 27 de mayo de 2021 se le remitió la respuesta de la petición al abogado Elkin Darío Lezcano.

En ese orden de ideas, al ya haberse dado respuesta a la petición realizada al Parqueadero Lupita, el decreto del oficio sería innecesario, pues como se ha dicho, la información solicitada ya fue suministrada.

SOLICITUD

Solicito que se reponga el auto del 14 de julio de 2021, notificado por estados el 15 de julio de 2021, a través del cual se fijó audiencia y se decretaron las pruebas, en la medida de no decretar la prueba de oficio solicitada por el apoderado de TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S., por las razones expuestas con anterioridad.

Atentamente,



YENNY ALEXANDRA MEJÍA OSORIO

T.P. 296580 del Consejo Superior de la Judicatura.



outlook.live.com/IT



De: **juan pablo angel**

<pilarcardenas014@gmail.com>

Date: jue., 27 may. 2021 4:43 p. m.

Subject: DocScan_05_26_2021.pdf

To: <correoseguro@e-entrega.co>

Itagüí, 27 de Mayo 2021

Señores

ELKIN LESCOANO SAS

Por medio de la presente envío
respuesta al derecho de petición.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR CÁRDENAS ALZATE
CC 32.517.404

Medellín, mayo 25 de 2021

Doctor

ELKIN DARÍO LEZCANO HERRERA

Apoderado Judicial

TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S.

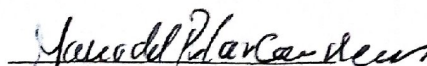
Referencia: Respuesta derecho de petición
Peticionante: TERMOBONDEADOS INDUSTRIALES S.A.S.
Peticionada: Parqueadero Lupita

MARÍA DEL PILAR CARDENAS ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.517.404, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para dar respuesta al derecho de petición formulado por usted en los siguientes términos:

1. Las facturas y comprobantes de ingreso que están en nuestro poder son los mismos recibos de pago que fueron aportados con la demanda en el proceso con radicado número 05001400300920210038400.
2. El Parqueadero Lupita pertenece al régimen simplificado en el Impuesto a las ventas IVA, razón por la cual no está obligado a llevar contabilidad.
3. La fecha de ingreso del vehículo al parqueadero es el 5 de diciembre de 2019.

Ahora bien, vale la pena señalar que en el parqueadero no se manejan planillas de ingreso, pues únicamente se expiden los recibos de pago que fueron aportados al proceso con radicado número 05001400300920210038400, toda vez que en el Parqueadero Lupita solo se guardan 3 carros, dentro de los que se encuentra el vehículo de placas DJQ269. El resto de las cosas que se guardan en el parqueadero son motos, carretas de verduras y otros.

Atentamente,


MARÍA DEL PILAR CARDENAS ALZATE
C.C. 32.517.404
Representante Legal
PARQUEADERO LUPITA